



Resolución Administrativa

N° 00018-2023-CENEPRED/OA

San Isidro, 23 de Junio del 2023

VISTO:

Descanso médico del señor Henry Raúl García Estofanero de fecha 22 de junio 2023; y la ficha de movimiento de personal del señor Erick Enrique Romero Saavedra de fecha 08 de junio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4) del artículo 6° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Legislativo N° 1441, faculta a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a dictar normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería de conformidad con la presente Ley, concordante con el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

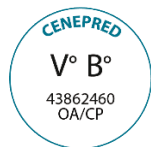
Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, donde se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron medidas complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciéndose nuevas disposiciones sobre el uso de la Caja Chica;

Que, el artículo 10, de dicha Resolución establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas;

Asimismo, la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, precisa que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale los responsables a quienes se encomienda el manejo del monto total de la Caja Chica, así como el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Administrativa N° 00016-2023-CENEPRED/OA de fecha 01 de junio 2023, se designó al señor Henry Raúl García Estofanero como titular y al señor Erick Enrique Romero Saavedra como suplente responsables para el manejo y administración de Fondo de Caja Chica – 2023;



Que, el señor Henry Raúl García Estofanero se encuentra diagnosticado con sintomatología respiratoria intensa, conforme a su descanso médico presentado en fecha 22 de junio 2023;

Que, conforme a la ficha de movimiento de personal de fecha 08 de junio, el señor Erick Enrique Romero Saavedra, se encuentra en uso de su descanso vacacional;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente el manejo y administración del fondo de caja chica 2023, el día 23 de junio de 2023, en tanto dure la ausencia del Titular; debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Especialista (e) en Control Previo y la Especialista de Tesorería de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Legislativo N° 1441, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Encargar el día 23 de junio de 2023, a la señora Rosa Maryluz Ramos Bernal, las funciones del manejo y administración del fondo de caja chica 2023 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, las cuales ejercerá en adición a las funciones que actualmente viene desempeñando;

Artículo 2°. - Notifíquese la presente Resolución a las unidades orgánicas del CENEPRED; y, a los/las interesados/as, para conocimiento y fines.

Artículo 3°. - Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese, comuníquese publíquese,

Firmado Digitalmente
OSWALDO ALEJANDRO ULLOA TAMAYO
Jefe de la Oficina de Administración

